



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 18 de febrero de 2022

VISTO la solicitud presentada por la Ing. Rosa Laura ALCAIN, y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Rosa Laura ALCAIN solicita la aplicación de los alcances del artículo 30 del Estatuto Universitario en el cargo de Profesora Titular con 2 D.S. en la cátedra Ingeniería Civil I perteneciente al Área Integradoras del Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Paraná, por haber sido designada como Secretaria Administrativa de dicha Facultad Regional el día 29 de diciembre de 2021.

Que el artículo 30° del Estatuto Universitario expresa textualmente: "El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo".

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, que al respecto dice: "Artículo 49°.- Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía:...Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ...Se reconoce igual derecho al docente ordinario que



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento.”

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía la Ing.Rosa Laura ALCAIN.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos de mayor jerarquía a la Ing.Rosa Laura ALCAIN (DNI N°12.772.147 – Legajo UTN N°22.578) en el cargo de Profesora Titular con 2 D.S. en la cátedra Ingeniería Civil I perteneciente al Área Integradoras del Departamento de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ingeniería Civil de la Facultad Regional Paraná, por haber sido designada como Secretaria Administrativa de dicha Facultad Regional el día 29 de diciembre de 2021 y mientras persista la causal invocada.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°115/2022

| |
|------|
| UTN |
| cf |
| DGRH |
| SAD |

Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario de Consejo Superior